

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y TRES (43) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)**

Expediente No. 11001-40-03-043-2021-00850-00

Presentada la demanda y como reúne los requisitos legales y se encuentra demostrada la existencia de la obligación ejecutada, se RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO de menor cuantía, a favor de Banco de Occidente contra Michel Mauricio Palacio Español, por las siguientes sumas:

Pagaré

1. Por la suma de \$87.316.272 por concepto de capital.
2. Los intereses de mora sobre el capital desde el 23 de septiembre de 2021, hasta cuando se verifique el pago de la obligación, a la tasa de 1.5 veces el límite máximo de la tasa de interés remuneratorio sin exceder los límites legales.
3. Sobre las costas se resolverá en su oportunidad.

Procédase a notificar a la parte demandada en la forma establecida por el artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020 y el artículo 289 y s. s. del Código General del Proceso.

RECONOCESE al abogado Eduardo García Chacón como apoderado judicial de la entidad demandante, en los términos y para los efectos del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE (2),

**JAIRO ANDRÉS GAITÁN PRADA
JUEZ**

Firmado Por:

Jairo Andres Gaitan Prada
Juez
Juzgado Municipal
Civil 43
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Código de verificación: **42eda085dd8b2263ad06067beaf354c32e9447bf94e94aada93a6d181b1da38d**

Documento generado en 09/12/2021 07:09:07 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>